

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

11783 *BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BUREAU VERITAS CERTIFICATION, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que los socios de las sociedades Bureau Veritas Iberia, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y Bureau Veritas Certification, S.L. (Sociedad Absorbida), adoptaron, el día 4 de septiembre de 2013, en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas, la decisión de fusionar dichas entidades, mediante la absorción por Bureau Veritas Iberia, S.L.U. de la sociedad Bureau Veritas Certification, S.L., con el consiguiente traspaso en bloque, y por sucesión universal, a la Sociedad Absorbente de la totalidad de los activos y pasivos integrantes del patrimonio social de la Sociedad Absorbida que, como consecuencia de dicha Fusión, se extinguirá, quedando disuelta sin liquidación.

La citada Fusión se acordó en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión por Absorción, que fue suscrito por los Administradores de las citadas sociedades en fecha 27 de junio de 2013.

Como consecuencia de la referida Fusión por Absorción, se acordó la ampliación de capital social de Bureau Veritas Iberia, S.L.U., en la cifra de 1.682.488 euros, mediante la creación de 22.138 participaciones sociales, de 76 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 48.130 a la 70.267, ambas inclusive (asumidas y desembolsadas por los socios de la Sociedad Absorbida, en proporción a su respectiva participación en el capital social) con una prima de emisión total de 13.707.540 euros, a razón de 619,186015 euros por cada nueva participación social, produciéndose la consiguiente modificación del artículo 5º de sus Estatutos Sociales.

De conformidad con los artículos 43 y 44 de la citada Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades Bureau Veritas Iberia, S.L.U. y Bureau Veritas Certification, S.L. de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de las citadas sociedades, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, según corresponda. Asimismo, los acreedores de las mencionadas sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo y los términos establecidos en el citado artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Cugat del Vallés (Barcelona), 4 de septiembre de 2013.- El Administrador Único de Bureau Veritas Iberia, S.L.U. (Sociedad Absorbente), y Bureau Veritas Certification, S.L. (Sociedad Absorbida), D. José Luis Manglano Borso Di Carminati.

ID: A130050157-1

cve: BORME-C-2013-11783